

REFORMA ESTATUTARIA AGA 2026	
FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN
Eliminar del objeto social las siguientes actividades, que la compañía no realiza de manera directa: • Construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y plantas de abastecimiento	"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: Se propone eliminar en su totalidad los numerales 5 y 7, 5. La construcción directa, o como asociada o delegada, de: Gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación, compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos; 7. La explotación y exploración del petróleo, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que desarrollen esa actividad; Se propone eliminar la palabra "construcción" del numeral 8:

	8. El montaje, construcción, y explotación comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, vente, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular;
Incluir dentro del objeto social actividades relativas a: • Bonos de carbono, • Telecomunicaciones, viajes y turismo, servicios de tecnología, servicios de publicidad y • Fungir como canal de distribución de seguros	"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: (...) 26. Intermediar, comprar, vender, asesorar, originar, estructurar, adquirir, financiar, desarrollar, administrar, comercializar y, en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actividades económicas permitidas por la ley relacionadas exclusivamente con instrumentos, activos o unidades de naturaleza ambiental relacionadas con tales, como bonos, certificados, créditos, unidades, derechos, contratos, derivados u otros títulos o instrumentos que representen, certifiquen, midan o respalden la reducción, captura, remoción, mitigación o compensación de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y/o de otros gases de efecto invernadero (GEI), en mercados voluntarios y/o regulados, nacionales e internacionales, los cuales no constituyen valores ni títulos de contenido crediticio conforme a la Ley 964 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo lo anterior, sin asumir la prestación directa ni realizar actividades reservadas legalmente a las

	entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 27. Actuar, por cuenta propia o de terceros, como canal de distribución, comercializador, agente o promotor de servicios de: (i) telecomunicaciones, telefonía móvil y fija, internet y datos; (ii) viajes, turismo y hospitalidad, mediante la celebración de acuerdos con prestadores, operadores y/o intermediarios debidamente autorizados. Podrá operar bajo marca propia, de aliados, marca blanca o esquemas de co-branding; adelantar actividades de mercadeo, afiliación, originación de clientes, gestión de leads, venta y postventa; administrar programas y/o plataformas de suscripción, fidelización y beneficios. 28. Actuar como canal de distribución de seguros mediante la celebración contratos con aseguradoras y/o intermediarios de seguros debidamente autorizados. 29. Desarrollar, implementar, integrar, operar, licenciar, mantener y prestar servicios y asesoría en tecnologías de la información, servicios informáticos, incluyendo computación en la nube, procesamiento de datos, desarrollo de software y aplicaciones, procesamiento y gestión de datos, ciberseguridad, infraestructura tecnológica, inteligencia artificial, análisis de datos, IoT, blockchain y transformación digital y cualquier actividad relacionada con servicios de tecnología de la información; así como comercializar hardware,
--	---

	software y contenidos digitales, ejecutar proyectos, prestar consultoría, outsourcing/ITO y BPO, brindar soporte y capacitación, y administrar plataformas o marketplaces propios o de terceros, en canales físicos y digitales y a nivel nacional e internacional. 30. Realizar, desarrollar y prestar servicios de publicidad, mercadeo, comunicación comercial y promoción de bienes y servicios, tanto a través de medios físicos tradicionales como digitales (internet, redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones móviles), incluyendo la producción de contenidos publicitarios, gestión de campañas de marketing digital y posicionamiento de marca.
--	--